

NORMAS FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

(C.P. “La Moraña” – Arévalo (Ávila))

1.- OBJETIVOS GENERALES:

- Crear hábitos alimentarios saludables.
- Adquirir hábitos de higiene antes, durante y después de comer.
- Fomentar actitudes de ayuda y respeto entre los compañeros.
- Promover actividades en el tiempo de ocio.

2.- ACTIVIDADES:

- De comportamiento durante la comida.
- De aseo: higiene personal antes y después de la comida.
- De ocio: juego libre y dirigido, lectura o deporte.

3.- CALENDARIO:

El servicio de comedor funcionará todos los días lectivos según el calendario escolar. Las modificaciones de horario se comunicarán con antelación a los interesados.

4.- COMUNICACIONES MENSUALES:

El primer día de cada trimestre se entregará copia del menú correspondiente.

5.- MENÚS:

El menú es elaborado en las instalaciones de cocina del Colegio por el Equipo de cocina. La empresa concesionaria del servicio es **ARAMAK S.A.** El personal de cocina depende de dicha empresa. El precio se establece al comienzo del curso.

6.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR:

A. PARA LOS ALUMNOS:

Dentro del comedor:

- Lavarse las manos antes de comer.

- No coger alimentos con las manos.
- No cambiar los vasos ni coger alimentos de los compañeros con los cubiertos propios.
- Ayuda mutua, uso adecuado de cubiertos y vajilla y trato correcto con los compañeros.
- Los objetos que no sean del comedor y estén en las mesas serán retirados.
- Pedir lo que se necesita por favor y sin gritar.
- Usar la servilleta antes de beber agua y después de comer.
- Masticar con la boca cerrada.
- Levantarse de la mesa sin arrastrar la silla.
- Mantener una conversación en la mesa sin subir la voz.
- No tirar la comida debajo de la mesa.
- Se dirigirá a los/as monitores/as con la debida corrección.
- **Todos los niños y niñas** comerán **lo mismo**, excepto los que necesiten dietas blandas y los menús especiales aconsejados por el médico correspondiente. Deberán **comer de todo**, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad a su edad, salvo casos puntuales de dietas o enfermedad comunicada previamente.
- Todos los alumnos deben comer en el tiempo de su turno, si hay algunos que reiteradamente acaban muy tarde por jugar, hablar o enredar... se pondrá en conocimiento de los padres con el criterio establecido.
- Entrarán al comedor despacio y en silencio, sentándose en sus sitios correspondientes. Los **sitios** serán **fijos** para los usuarios habituales del comedor escolar. Aquel niño/a, que con su comportamiento dificulte el normal desarrollo de la comida, se le situará en otro puesto del comedor.
- Los usuarios del comedor deberán **permanecer en sus sitios** hasta que el monitor correspondiente les acompañe al patio, si hace bueno, al gimnasio u otro lugar, si llueve.
- **El “office” es una zona restringida a los alumnos y alumnas**; deberán pedir a los monitores cualquier cosa que necesiten, dando un tiempo para que se les atienda.
- Los alumnos y alumnas deberán entender que los **monitores** del comedor escolar son los **responsables** durante ese tiempo, de tal manera que **respetarán y obedecerán sus indicaciones**. Éstos llevarán un diario de incidencias en el que anotarán los hechos que se vayan produciendo en contra de las normas de convivencia y de respeto. Las actuaciones de los alumnos y alumnas que atenten contra la convivencia y el respeto se comunicarán a las familias oralmente o por escrito. En caso de reincidencia, se aplicará el Reglamento de Régimen Interior en cuanto a posibles sanciones, incluso privándoles del servicio de comedor temporal o definitivamente.
- El coordinador/a de comedor (propuesto/a por la empresa concesionaria), anotará en el diario cualquier incidencia acaecida durante el horario de comedor. Será comunicado al Director y a los padres si fuera necesario.
- En caso de accidente comunicar a los padres puntualmente para su valoración.

Fuera del comedor:

- Está totalmente prohibido colgarse o subirse a barandillas, canastas, porterías...por el riesgo que conlleva, así como estropear las instalaciones o el material del centro.
- En horario de comedor no se puede subir a las clases ni salir del recinto sin permiso justificado.
- Insultar, agredir o marginar a los compañeros y/o monitoras y personal del Centro va contra las normas de la buena convivencia.
- En el caso de que las inclemencias del tiempo no permitieran la salida a los patios, los alumnos realizarán en los espacios interiores actividades lúdicas y de expresión plástica.

B. PARA LAS FAMILIAS:

- Para cualquier salida del Centro será imprescindible una autorización firmada de la familia.
- Deberá venir a recogerlos la persona que habitualmente lo haga o la persona a la que los padres autoricen (por escrito), e informando a las monitoras del comedor.
- Las faltas deberán ser justificadas por los padres.
- Solo se servirán dietas especiales (intolerancias, alergias, regímenes dietéticos...) avaladas por informes médicos.

7.- ACTUACIONES DEL CENTRO CUANDO NO SE OBSERVEN LAS CONDUCTAS ADECUADAS:

- La dirección del Centro, juzgará la gravedad de las conductas inadecuadas. Se seguirá alguno de estos procedimientos, después de dos llamadas de atención orales por parte de las monitoras o personal responsable del comedor.
- Comunicación telefónica a las familias.
- Comunicación escrita a las familias.
- Privación del uso de comedor durante dos días (previo informe de la Comisión de Convivencia).
- Privación del servicio de comedor durante un mes o definitiva (previo informe del Consejo Escolar).

. Los motivos por los que se pueda proceder a la sanción serán:

- La relación entre compañeros y compañeras ligadas a insultos, agresiones, o coacciones, especialmente con los más pequeños.
- Falta de respeto y malas contestaciones tanto a los monitores encargados, como al personal responsable del comedor.
- Un mal uso y descuido continuado del material y las instalaciones (tirar las sillas, rayar las mesas, jugar con las jarras...)

- La no aceptación de las normas de funcionamiento en cuanto a comportamiento y actitud dentro del comedor.
- No se podrá levantar del sitio si no es por una causa justificada, siempre con el permiso del monitor encargado.
- Cada uno debe ser responsable de recoger su bandeja y servilleta, así como los restos de comida que hayan podido caer sobre la mesa.
- La comida no se puede tirar al suelo, siempre habrá un monitor encargado de ayudar al niño que, en un caso particular no le guste la comida.

8.- EL PERSONAL

Todo el **personal** que atiende en el Comedor a los alumnos/as tiene las siguientes **obligaciones**:

- 1- Atender y custodiar a los alumnos que se quedan a comer durante el tiempo inmediatamente anterior a las comidas (a partir de las 14.30), las comidas y el tiempo posterior a ésta (hasta las 16.30), hasta que los niños y niñas se incorporan a los talleres o vayan a casa, y resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese tiempo. **Si alguna familia desea recoger al niño o niña antes de las cuatro y media deberá comunicarlo en Dirección con la debida antelación, siempre que sea posible. Se tendrá en cuenta el apartado 6.B) de esta normativa.**
- 2- Prestar especial atención a la labor educativa del comedor promoviendo la adquisición de hábitos sociales e higiénico – sanitarios y la correcta utilización del menaje de comedor.
- 3- Velar por el cumplimiento de las normas que rigen la vida escolar y que se recogen en el Reglamento de Régimen Interior del Colegio y especialmente en la normativa que se refiera al Comedor Escolar.
- 4- Siempre habrá un **monitor** o persona responsable **vigilando** a los alumnos/as en sus distintas **ubicaciones**.
- 5- Intentará en todo momento, que el comedor sea un espacio tranquilo, evitando tensiones en el momento de la comida. Para ello es muy importante que **la entrada al comedor** se realice de **forma ordenada**, evitando gritos y aglomeraciones, y la permanencia en el mismo se mantenga en la misma línea.
- 6- Cualquiera otra función que les sea encomendada por el Director del Centro con vistas al adecuado funcionamiento del Comedor y de acuerdo a la normativa vigente.

El número de monitores/as se calcula según el número de comensales fijos de acuerdo a la normativa vigente.

(Aprobadas en Consejo Escolar de 28 de enero de 2010)

